

Procurador de Mineria  
Lima tres de Mayo de  
1764  
Puedo oír los señores sin  
cuenta y por

Por presentada a la Real Cédula  
de hoy, se ampara al recurrente D.  
Pedro Chaves en la estancia que solicita  
en la beta de Oro nombrada Jesus Na  
sario sita en el Cerro del Sano en  
el Pueblo de Huacho Obisporio de Chan  
ay, con tal de que no este ampara  
da anteriormente a otra persona, y sin  
pajuyio de terceros y mejor derechos  
tingos, y con cargo de q. hã de labrar  
el Pozo de Ordinanza a baxa, y mediar  
re ancho en la boca, y diez de Profundidad  
dentro del termino señalado en el ar  
ticulo 4.º si. 6.º de las Ordenanzas, pues es  
plido el termino q. se designa, es ob  
gado el interesado a concurrir a esta  
poblacion p.º para saber a su reconosim  
to, y a cargo efecto de susse despachos  
por las de 1.ª Instacia de la Pob.ª de Chan  
ay q. se sirba firmar los edictos respecti  
vos q. si alguna persona se crei con dere  
cho a la estancia amparada, huya mas de el  
dentro del termino preberido  
por la Ley. Tomese razon, y agase saber  
teniendo se presente al tiempo de la p.

TH-RE2  
CAJA:52  
DOC:75  
FOL:01

señor del principal interesado, en  
mandado - tres hoy - vale -

(166)

196  
Número del  
Prado

Tribunal Real de Minería en Lima y septiembre  
cuatro del mil ochocientos cincuenta y dos. Por  
presentado á los diez del día compare al  
recurrente D. Baltazar Gómez del Prado  
en la estaca y solicita y se le señala en  
la mina nombrada el Sur de Huamantun-  
ga al Sur de ella con tal y no este ampara-  
da á obra persona y sin perjuicio de tercero  
y mejor dro. tenga con cargo de labral el So-  
ro de ordenanza conforme al artículo 4.<sup>o</sup>  
tit. 6.<sup>o</sup> de ello, pues cumplido el termino es  
obligado el interesado á ocurrir á esta dispu-  
sición para que prosiga á su reconocimien-  
to y al efecto dirijase despacho al  
Sr. Jefe de la Just.<sup>a</sup> de la Provincia de  
y para que se ordenar de oficio los e-  
dictos respectivos para que si alguna perso-  
na se cree con dro. á la estaca ampara-  
da haga uso del ante este tribunal  
por el termino prevenido por ley - tome  
se rason y pagase saber - Mendocino  
Cisneros - Antonio - Jefe de Caballería - Secre-  
tario Público del Tribunal Real de Minería -